

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 35.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

931 (XXXV). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional¹.

1246a. sesión plenaria,
4 de abril de 1963.

932 (XXXV). Informes del Banco Internacional de Re- construcción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento², del informe de la Corporación Financiera Internacional³ y del informe de la Asociación Internacional de Fomento⁴.

1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.

935 (XXXV). Desarrollo de los transportes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 724 (XXVIII) de 17 de julio de 1959, relativa al programa de trabajo en la esfera de los transportes y las comunicaciones, y su resolución 916 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962, en la que se piden medidas eficaces destinadas a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo a la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General,

¹ *International Monetary Fund, Annual Report of the Executive Directors for the Fiscal Year ended April 30, 1962*, Washington, D.C. (E/3696) y documento E/3696/Add.1.

² *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decimo-séptimo Informe Anual, 1961-1962* Washington, D.C. (E/3712) y documento E/3712/Add.1.

³ *Corporación Financiera Internacional, Sexto Informe Anual 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3711) y documento E/3711/Add.1.

⁴ *Asociación Internacional de Fomento, Segundo Informe Anual, 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3710) y documento E/3710/Add.1.

Teniendo en cuenta la importancia fundamental de los transportes como condición previa del desarrollo económico y social general,

Advirtiendo que en los países en vías de desarrollo se insiste cada vez más en el desarrollo coordinado de los medios de transporte y de que se dispone ahora de medios de transporte cada vez más variados para atender a las necesidades,

Considerando la responsabilidad que incumbe al Consejo Económico y Social y al Secretario General en el fomento y coordinación de las actividades para el desarrollo de los transportes,

Considerando además que debe insistirse especialmente en las cuestiones prácticas de economía y administración del transporte que sean aplicables a los países en vías de desarrollo,

Tomando en consideración la responsabilidad especial que incumbe a las comisiones económicas regionales y la labor que ya han realizado en esta esfera,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General⁵;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos los servicios que se describen en el informe en materia de asistencia en los campos de los transportes, del adiestramiento y del desarrollo, incluso los que se suministran en virtud de los programas de asistencia técnica y de los programas del Fondo Especial, así como la conveniencia de dar al desarrollo de los transportes, en esos programas, prioridad proporcional a su importancia para los países en vías de desarrollo;

3. *Recomienda* que el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros y con las comisiones económicas regionales, organice, según convenga, seminarios regionales e interregionales sobre los aspectos económicos y financieros, así como administrativos, del desarrollo de los transportes en los países en vías de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, periódicamente, en la forma que considere adecuada,

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3721.*

sobre el progreso de los trabajos en la esfera de los transportes, teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1252a. sesión plenaria,
9 de abril de 1963.

941 (XXXV). Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los transportes⁶ y, en particular, de la mención que en ese informe se hace de los instrumentos internacionales sobre transportes⁷, inclusive de los acuerdos mundiales de 1949 relativos a los vehículos automotores y a las señales de carretera, concertados con los auspicios de las Naciones Unidas,

Decide incluir en el programa provisional de su 36.º período de sesiones un tema titulado « Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 ».

1258a. sesión plenaria,
15 de abril de 1963.

936 (XXXV). Política integrada en materia de programas y presupuesto

I

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 693 B (XXVI) de 31 de julio de 1958 y 909 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962,

Habiendo examinado los informes del Secretario General⁸ y, en particular, las secciones donde se señala a la atención el aumento constante en el número de reuniones,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la necesidad de limitar el número y duración de las reuniones de los órganos auxiliares de las Naciones Unidas, sobre todo en las esferas económica y social,

1. *Pide* a las comisiones económicas regionales, a las comisiones orgánicas y a los comités permanentes del Consejo que revisen el número y calendario de sus reuniones y de las de sus órganos auxiliares, a fin de eliminar todas aquellas que no sean indispensables y reducir la

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, párrs. 28 a 32.

⁸ *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documentos E/3702 y E/3741.

frecuencia de otras, de conformidad con los principios establecidos en los párrafos 3 y 4 de la resolución 693 B (XXVI) del Consejo:

2. *Pide asimismo* a estas comisiones y comités que incluyan en sus próximos informes al Consejo una exposición sobre los resultados de esta revisión y sobre las consideraciones en que se hayan fundado tales resultados;

3. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa de que ha dado muestras el Secretario General al presentar las propuestas que figuran en su informe⁹;

4. *Espera con interés* examinar detalladamente dichas propuestas en el curso de su 36.º período de sesiones.

II

Habiendo examinado la sección del informe del Secretario General¹⁰ relativa al establecimiento de un orden de prioridades,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las opiniones expresadas al respecto en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Aprueba* a los fines de su aplicación inmediata, el procedimiento para examinar las consecuencias financieras esbozado por el Secretario General en los párrafos 5, 16 y 19 de su informe;

2. *Acepta*, a título provisional y a reserva de que sea pronto objeto de un nuevo examen, según convenga, tomando en consideración las opiniones expresadas durante el 35.º período de sesiones del Consejo, el esquema de una clasificación funcional de los proyectos y actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos propuesto por el Secretario General en el anexo a su informe;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando se propongan nuevos proyectos o informes en las comisiones o comités del Consejo, presente al órgano competente no sólo una exposición de las consecuencias financieras sino también una declaración sobre las posibilidades de refundir dichos proyectos o informes con los ya existentes y sobre su conveniencia para una acción eficaz de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las comisiones y comités del Consejo que:

a) Consideren atentamente las declaraciones del Secretario General cuya preparación se pide en el párrafo 3 *supra*;

b) Revisen sus programas de trabajo y prioridades teniendo en cuenta las necesidades, los recursos disponibles y la conveniencia de tales programas para una acción eficaz de las Naciones Unidas;

c) Agrupen los proyectos en sus programas de trabajo en proyectos permanentes de gran prioridad y en proyectos especiales de gran prioridad;

⁹ *Ibid.*, documento E/3741.

¹⁰ *Ibid.*, documento E/3702.